



MJGA	VCQ

PRORROGA PLAZO DE POSTULACIÓN PARA EL CONCURSO "RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

S.J. N°: 605-2023



VALPARAÍSO, 26 SET. 2023

RES. EXENTA N° 0513

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y N°096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N°7 de 2019, y los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Acta de Sesión N° 15 del 2023, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N° 0451 y 0495 ambas de 2023, de este Instituto; en el correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales del INDESPA, que se adjunta; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional



y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el "*Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala*", Código PI072620200014312, por un monto de \$6.420.000.000.- (seis mil cuatrocientos veinte millones de pesos), el que fue recomendado favorablemente por dicha entidad, y cuyo objetivo general es aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores y las pescadoras artesanales, acuicultores/as de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

5. Que, bajo el contexto anotado, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, y actuando en el marco de ejecución del referido Programa, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 15, de 2023, del Consejo Directivo de este Instituto, se acordó entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos a ejecutar durante el presente período 2023, y en particular, mediante Acuerdo N° 5, se aprobaron los lineamientos generales y monto de financiamiento máximo para la ejecución del **CONCURSO "RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.**

6. Que, dicho Concurso año 2023, tiene por objetivo apoyar al recambio de equipos de buceo que se encuentren bajo norma, con el fin de contribuir en la disminución de accidentes laborales y enfermedades profesionales relacionadas a condiciones hiperbáricas de buceo, considerando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos).

7. Que, mediante Resolución Exenta N°0451 de 2023, de este Instituto, se aprobaron las bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023**; siendo posteriormente modificada en virtud de Resolución Exenta N°0495 de fecha 21 de septiembre del presente año.

8. Que, encontrándose actualmente dicho Concurso en etapa de postulación, mediante correo electrónico de fecha de fecha 25 de septiembre de 2023, la Encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales del INDESPA, solicita a la Directora Ejecutiva (S) del INDESPA, ampliar el plazo de postulación en cuanto, debido a la alta convocatoria de éste en la región, la Autoridad Marítima se encuentra con una amplia demanda por solicitud de documentos que son requeridos para postular, provocándose un retraso en su otorgamiento que impide a los interesados realizar su postulación en la forma y plazos establecidos en las bases.

9. Que, por su parte, las Bases del Concurso en su numeral 8° relativo a las "Etapas y Plazo del Concurso" expresan que frente a situaciones o aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sea imputable a los postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados por un máximo de 15 días según resulte necesario, en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

10. Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo a fin de ampliar el plazo de postulación al CONCURSO "RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023 con el objeto de permitir a los usuarios acompañar la totalidad de los documentos requeridos en las bases para postular a este Concurso.

11. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales antes citadas,

RESUELVO:

1° PRORROGASE el plazo de postulación al **CONCURSO "RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023**, hasta el día martes 23 de octubre de 2023.

2° DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.


MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

